



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	312
Fecha:	10/09/2026

Visto el Informe Técnico-Propuesta relativo a la modificación de crédito INCORPORACION DE REMANENTES Nº 2/2026 en el Presupuesto del INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES para el ejercicio 2026, por Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio anterior, por importe de 4.629,95 euros, de fecha 28/08/2026, cuyo contenido se indica a continuación:

*“Informe técnico/propuesta que se emite, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la modificación de crédito en el Presupuesto del IEG para el ejercicio 2026, por **Incorporación de Remanentes de Crédito** (INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 2/2026) del ejercicio anterior, **por importe de 4.629,95 euros**, con fundamento en los siguientes:*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Aprobada la liquidación del presupuesto del IEG mediante Resolución nº 111 de fecha 20/03/2026, correspondiente al ejercicio anterior y constatada la existencia de remanentes de crédito no anulados al cierre de dicho ejercicio para su incorporación de acuerdo con los requisitos que establecen los artículos 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 y 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del presente expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos del IEG.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2025.160.3340.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.629,95 €	2026.160.3340.22606.1/2025

TOTAL A INCORPORAR	4.629,95 €
---------------------------	-------------------

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hXwtdxauFPRPTLLABLc+5Q==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2026 13:57:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	28/08/2026 10:37:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hXwtdxauFPRPTLLABLc+5Q==	WD017AB6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	312
Fecha:	10/09/2026

TERCERO: El expediente se financia con Remanente de Tesorería cuyo importe líquido tras la tramitación de la modificación presupuestaria INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 1/2026, asciende a 3.438.526,27 €:

REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026.000.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.629,95 €
TOTAL		4.629,95 €

CUARTO: La propuesta se basa en las siguientes necesidades de acuerdo con lo dispuesto en la memoria firmada por el Gerente del IEG de fecha 27/8/2026, quedando resumidas de la siguiente manera:

“De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se procede a la tramitación de este expediente para hacer frente a la siguiente actuación con el fin de proceder al abono de las facturas correspondientes a gastos realizados y pendientes de pago:

1. Pago de facturas del expediente CO 2024/1707 SERVICIO DE VIAJES PARA ACTOS IEG:

IMPORTE DEL DC	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
4.629,95 €	2025.160.3340.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hXwtdxauFPRPTLLABLc+5Q==					
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2026 13:57:13		
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	28/08/2026 10:37:34		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hXwtdxauFPRPTLLABLc+5Q==	WD017AB6	PÁGINA	2/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	312
Fecha:	10/09/2026

supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

La Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior. A tal efecto, obra la certificación de referencia expedida el día 7/4/2026, en la que figuran los remanentes de crédito a incorporar en el expediente.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

II. *Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda.*

III. *La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponder al Presidente de la Diputación Provincial, de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hXwtdxauFPRPTLLABLc+5Q==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2026 13:57:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	28/08/2026 10:37:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hXwtdxauFPRPTLLABLc+5Q==	WD017AB6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	312
Fecha:	10/09/2026

En atención a lo expuesto, el expediente de referencia, se eleva al Sr. Presidente, órgano competente para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, si procede, todo ello con arreglo a lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobación del expediente INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 2/2026 con las modificaciones en el estados de gastos e ingresos que se han detallado en los puntos SEGUNDO y TERCERO anteriores”.

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 3 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos e ingresos las modificaciones previstas en el citado Informe Técnico -Propuesta.

SEGUNDO: Esta Resolución se hará pública en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en el marco establecido por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hXwtdxauFPRPTLLABLc+5Q==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2026 13:57:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	28/08/2026 10:37:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hXwtdxauFPRPTLLABLc+5Q==	WD017AB6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

